



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1279

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, párrafo cuarto, y 59, fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido de las actas de sesión de fecha diecisiete y dieciocho de abril del dos mil doce, en los que el cuerpo colegiado municipal de San Francisco Lachigolo, Tlacolula, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante del Sindico Municipal en virtud de la renuncia presentada por el ciudadano Gregorio Gutiérrez López, y aprueba la designación del suplente, el ciudadano Carlos García Morales, para que asuma el cargo de Sindico Municipal sustituto del Honorable Ayuntamiento de San Francisco Lachigolo, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Francisco Lachigolo, Tlacolula, Oaxaca, al Titular de la Auditoria Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

DECRETO N° 1279

PODER LEGISLATIVO

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de junio de 2012.

**DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.**

**DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA
SECRETARIA.**

**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARIA.**

**DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.**